

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1169. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA AL ÚNICO PLAZO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EMERGENTES Y DIGITALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO 2026.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA AL ÚNICO PLAZO DEL REGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EMERGENTES Y DIGITALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO 2026

Vistas las solicitudes presentadas al único plazo de la convocatoria 2026, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para el fomento y consolidación de empresas emergentes y digitales en la Ciudad Autónoma de Melilla, en régimen de concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha 12 de marzo de 2026, registrado al número 119 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento y consolidación de empresas emergentes y digitales en la Ciudad Autónoma de Melilla, en régimen de concurrencia competitiva (BOME N.º 6362 de 17/03/2026).

2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2026000938 de fecha 16 de abril de 2026, se convocan subvenciones dentro del régimen de ayudas para el fomento y consolidación de empresas emergentes y digitales en la Ciudad Autónoma de Melilla, en régimen de concurrencia competitiva, ejercicio 2026, publicado el extracto en el BOME nº 6371 de 17 de abril de 2026.

3. Que dentro de la convocatoria se establece un plazo desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOME hasta el 31 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.

4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **28 de septiembre de 2026**.

5. La Comisión de evaluación ha examinado y evaluado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo Décimo de la Convocatoria, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el citado artículo.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado 6 del artículo Undécimo de la convocatoria.

2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

3. Las subvenciones convocadas se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.2620.749.00 «Subvenciones a empresas Startup» de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2026, por un importe total de cuatrocientos mil euros (400.000 €), distribuidos del siguiente modo: Línea 1 – Creación de nuevas empresas digitales o emergentes: cincuenta y cuatro mil euros (54.000 €); Línea 2 – Impulso a la Consolidación y Escalabilidad: trescientos cuarenta y seis mil euros (346.000 €).

4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

6. Que los solicitantes manifiestan que conoce las Reglas de “minimis” citadas (Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023 (DOUE-L-2023- 81820), que establece que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada pata la Línea 1, que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

EXPTE	AYUDA	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	GASTO PRESENTADO	GASTO ELEGIBLE	% SUBVENCION	SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCION PROPUESTO	ACUMULADO	PUNTOS (Min. 50)	a	b	c	d	TOTAL	REGISTRO	HORA	PREL.
17324/2026	IM26038	****1313**	JOSE JOAQUIN MONTOYA SALMERÓN	VITALIS360	6.000,00	6.000,00	100%	6.000,00	6.000,00	6.000,00	90	40	26	15	9	90	29/05/2026	12:46:07	1
20190/2026	IM26053	****0852**	CRISTINA ASTILLEROS REMARTINEZ	MERAKI	6.000,00	6.000,00	100%	6.000,00	6.000,00	12.000,00	74	35	27	6	6	74	28/05/2026	10:00:37	2
20198/2026	IM26054	****7394**	MOISES MURCIANO SULTAN	TOUR SEFARDI	6.298,00	6.000,00	100%	6.000,00	6.000,00	18.000,00	73	40	20	7	6	73	28/05/2026	10:40:05	3
20549/2026	IM26064	****9374**	CHEMS DIN MOHAMED MOHAMED	AFROICE	6.000,00	6.000,00	100%	6.000,00	6.000,00	24.000,00	70	40	18	5	7	70	01/06/2026	0:00:00	4
20553/2026	IM26065	****7692**	NOA LOPEZ MUÑOZ	UniVibes	6.000,00	5.100,00	100%	6.000,00	5.100,00	29.100,00	68	35	9	16	8	68	01/06/2026	0:00:00	5
20400/2026	IM26057	B22443725	COGNITEAM SPORTS SL	COGNITEAM SPORTS	7.760,00	6.000,00	100%	6.000,00	6.000,00	35.100,00	52	0	22	20	10	52	01/06/2026	0:00:00	6
20415/2026	IM26058	B88665351	WARAMO TECH SL	WARAMO TECH	6.000,00	6.000,00	100%	6.000,00	6.000,00	41.100,00	51	0	27	16	8	51	29/05/2026	11:26:57	7
20541/2026	IM26063	****7522**	JUAN GABRIEL ROSAS DIAZ	MeliO	6.000,00	6.000,00	100%	6.000,00	6.000,00	47.100,00	50	0	23	20	7	50	01/06/2026	0:00:00	8
20520/2026	IM26061	****4158**	PATRICIA DEL CARMEN FERNANDEZ ABELLAN	ECOSISTEMA SaaS cin IA	6.000,00	6.000,00	100%	6.000,00	6.000,00	53.100,00	50	0	23	18	9	50	01/06/2026	0:00:00	9

2. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada pata la Línea 2, que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

EXPTE	AYUDA	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	GASTO PRESENTADO	GASTO ELEGIBLE	% SUBVENCION	SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCION PROPUESTA	ACUMULADO	PUNTOS (Min. 50)	a	b	c	d	REGISTRO	HORA	PREL.
20529/2026	IM26062	B13870266	MEMORIAS MEDIA, S.L.	MEMORIAS DE PEZ	57.000,00	57.000,00	85%	57.000,00	48.450,00	48.450,00	83	36	24	14	9	01/06/2026	0:00:00	1
17462/2026	IM26041	B10870905	DESARROLLO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y PSICOLOGICA S.L.	AIDOS	66.520,00	66.520,00	85%	56.542,00	56.542,00	104.992,00	66	26	26	9	5	11/05/2026	0:00:00	2
19944/2026	IM26050	B70651955	TELU ML, S.L.	TELU AL SOLUTIONS	62.512,61	49.260,70	85%	50.010,09	41.871,60	146.863,60	64	30	18	11	5	25/05/2026	18:49:41	3
19930/2026	IM26049	B13745922	SINMOROSOS, S.L.	SinMorosos	133.320,00	102.000,00	85%	57.000,00	57.000,00	203.863,60	62	29	18	10	5	25/05/2026	16:56:01	4
20119/2026	IM26051	B75973065	KATOITT HEALTH SL	UCICARE	57.375,00	52.200,00	85%	48.768,75	44.370,00	248.233,60	61	29	19	10	3	28/05/2026	0:00:00	5
30445/2026	IM26059	B44551042	VIVÖLACIUDAD SL	BiöCards MercadIA	59.000,00	52.760,00	85%	48.450,00	44.846,00	293.079,60	60	31	18	9	2	29/05/2026	17:18:36	6

3. Declarar como EXCLUIDAS provisionalmente, tanto de la Línea 1 como de la Línea 2, por distintos motivos, aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

EXPTE	AYUDA	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	LINEA	MOTIVO	OBSERVACIONES
15130/2026	IM26028	****0689**	ALEJANDRO SILVA CORDOBA	CONSULTORIA EMPRESARIAL DIGITAL	1	DESFAVORABLE	Incumple apartados 1, 2.a) y 3 del artículo 2 y apartado 3 del artículo 7 de las Bases Reguladoras y apartado a. del artículo 2 del punto Primero de la Convocatoria, no posee una base tecnológica, digital o innovadora, limitándose a prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoría legal o gestión administrativa tradicional a empresas, ni se considera de "nueva creación" conforme a lo que exige la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes al tratarse de una mera reanudación de actividad profesional previa, simplemente retoma una actividad de gestoría previa tras un breve paréntesis
17525/2026	IM26042	****1598**	JESUS FAUS GARCIA	DAILIS	1	DESISTIMIENTO	Según el apartado 5 del artículo noveno de la CONVOCATORIA, según se detalla a continuación: "5. Las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables serán objeto de requerimiento por un plazo de diez (10) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin atenderse el requerimiento, se tendrá a la entidad por desistida." Requerido al solicitante no aporta toda la documentación necesaria para el estudio del proyecto
18594/2026	IM26043	****1379**	AHMED LAZAR AMGHAR	LAZAR DIRECT 360	1	DESFAVORABLE	Incumple el artículo Séptimo de la convocatoria, ya que la subvención a conceder tiene una intensidad de ayuda del 100% sobre el presupuesto elegible aprobado, que es de 1.285,78 €, por lo que dicho presupuesto elegible no llega a la cuantía mínima de subvención por proyecto exigible de 3.000,00 euros establecido en el apartado 3 del citado artículo.
20131/2026	IM26052	****9225**	JOSE ASERRAF COHEN	LOGOPED-IA	1	DESFAVORABLE	Incumple el apartado 2 del artículo Quinto de la convocatoria, ya que no cumple el requisito de antigüedad inferior a 5 años como autónomo, que según el VILEM (informe de vida laboral) del trabajador autónomo lleva de alta desde 2008, acreditando una antigüedad de 18 años
20380/2026	IM26056	****1098**	AINHOA TORREBLANCA MENENDEZ	BRUMA Talent & Org Advisory	1	DESFAVORABLE	Incumple el apartado 2.c) del artículo 6 de las Bases Reguladoras: "c) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (tanto con la Hacienda Estatal como con la Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla) y frente a la Seguridad Social."
20322/2026	IM26055	****0611**	BILAL NAJARI MOHAMED	SMART CONSULTING	1	DESFAVORABLE	Incumple el apartado 3 del artículo Décimo de la Convocatoria: "3. La puntuación mínima para acceder a la condición de beneficiaria será de cincuenta (50) puntos. Las solicitudes que no alcancen este umbral mínimo serán desestimadas por insuficiencia de valoración.", obteniendo una valoración del 38 puntos.

20479/2026	IM26060	G21768990	PROJECTARTE	PROJECTARTE CONNECT DIGITAL PLATFORM	1	DESFAVORABLE	Incumple el apartado 3 del artículo Décimo de la Convocatoria: "3. La puntuación mínima para acceder a la condición de beneficiaria será de cincuenta (50) puntos. Las solicitudes que no alcancen este umbral mínimo serán desestimadas por insuficiencia de valoración.", obteniendo una valoración del 40 puntos.
20683/2026	IM26068	****9649**	ABDUL KARIM STETENCO STETENCO	LexData (Stete LegalTech)	1	DESFAVORABLE	Incumple el apartado 3 del artículo Décimo de la Convocatoria: "3. La puntuación mínima para acceder a la condición de beneficiaria será de cincuenta (50) puntos. Las solicitudes que no alcancen este umbral mínimo serán desestimadas por insuficiencia de valoración.", obteniendo una valoración del 43 puntos.
20564/2026	IM26066	B75845800	GLOOBAK MONEY MASTER S.R.L.	MONEY MASTERS	2	DESFAVORABLE	Incumple el apartado 3 del artículo Décimo de la Convocatoria: "3. La puntuación mínima para acceder a la condición de beneficiaria será de cincuenta (50) puntos. Las solicitudes que no alcancen este umbral mínimo serán desestimadas por insuficiencia de valoración.", obteniendo una valoración del 43 puntos.

4. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.
5. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo Undécimo de la convocatoria.
6. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.
7. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 13 de octubre de 2026,
El Director General de Innovación Tecnológica P.S.,
La Directora General de Activación Económica,
Esther Azancot Cánovas